

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de embargo de remanentes para el presente trámite allegada el 22 de agosto de 2022 a las 2:34 de la tarde por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda. Una vez revisado el mismo se tiene que no existe solicitud en el mismo sentido.

Se anexa al expediente despacho comisorio N°008 del 04 de abril de 2022, debidamente diligenciado por la Inspección Tercera Municipal de Policía y Tránsito de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 31 de agosto de 2022.



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, primero de septiembre de dos mil veintidós. -

Interlocutorio N°2034

Radicado N°66682-40-03-002-2021-00483-00

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

LUIS BERNARDO GRANADA EUSE y KEVIN GRANADA SALAZAR vs
LUISGABRIEL NIETO GIRALDO.

En atención al oficio No.1602 del 19 de agosto de 2022, procedente **del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda**, mediante el cual se informa que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **Central Hidroeléctrica de Caldas S.A E.S.P.** en contra del aquí demandado, radicado al N°666824003001-2022-00445-00, se decretó el embargo de los bienes y/o el embargo de **REMANENTES** que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el presente proceso, tramitado en contra de **Luis Gabriel Nieto Giraldo**, lo cual por ser por ser procedente a ello se accederá.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Despacho Judicial referido, se revisa este expediente y se observa que dentro del mismo no existe solicitud en igual sentido, por tanto, la medida comunicada, **SURTE EFECTOS LEGALES** a partir del veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por otro lado, Se agrega al proceso la diligencia de secuestro decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **296- 00483** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, ordenada en el despacho comisorio No. N°008 del 04 de abril de 2022, el cual fue practicado el 25 de agosto de 2022 por la Inspección Tercera Municipal de Policía y Tránsito de Santa Rosa de Cabal, Risaralda; para los fines indicados en el Art. 40 del Código de Código General del Proceso.

Se le indica al auxiliar de la justicia CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ, que debe realizar las acciones pertinentes para garantizar la efectiva administración del predio que se le entrego en custodia (artículo 52 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

**

**Estado 148
Del 02-09-2022**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6513e8ccdef570ee640e2fc77121959cb91368271f3fd6c37451979cd0f409ad**

Documento generado en 01/09/2022 02:11:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**